

ACTA DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°: 00005665 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Dependencia ejecutora: Secretaría de Gobierno
Ordenador del gasto: JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE

BPIN: 2024540010004

Contrato N°: 00005665 del 07 de noviembre de 2025
Proceso SECOP II: SGM-CI-003-2025

Modalidad de selección: Contratación Directa
Tipología contractual: Convenio Interadministrativo

Contratista: Área Metropolitana de Cúcuta
NIT: 800.153.197-0

Representante legal: Juan Carlos Soto Cote
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número: 19.470.125

Valor total del convenio: OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$8.000.000.000)

Lugar de ejecución: San José de Cúcuta

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos y recursos para garantizar el apoyo financiero para la ejecución del proyecto BPIN 2024540010004: **FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

3. PLAZO DEL CONVENIO

- **Fecha de inicio:** 07 de noviembre de 2025
- **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2026
- **Plazo inicial:** Trece (13) meses y veinticinco (25) días

4. ANTECEDENTES



La presente suspensión se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias externas e imprevisibles en su duración, que afectan el ritmo normal de ejecución y que no son imputables a la diligencia de las partes. Si bien las gestiones ante terceros fueron contempladas desde la etapa de planeación, el proceso se encuentra supeditado a la emisión de actos y conceptos técnicos por parte de autoridades catastrales y empresas de servicios públicos domiciliarios, cuyos tiempos de respuesta y procedimientos administrativos escapan al control directo de la entidad y del contratista.

Para la viabilidad técnica, jurídica y operativa de la Etapa II del proyecto, resulta imperativo contar con información oficial y vinculante que defina el marco de intervención. La continuidad de la ejecución sin estos insumos representaría un riesgo elevado de reprocesos, inconsistencias en los diseños y, fundamentalmente, una indebida gestión de los recursos públicos al actuar sobre bases técnicas inciertas. Las actividades afectadas técnica y administrativamente son, entre otras:

- a) Identificación plena del inmueble y perfeccionamiento del desenglobe para la determinación exacta del área de intervención.
- b) Elaboración del estudio de suelos y obtención de certificaciones de uso del suelo y gestión del riesgo, los cuales condicionan la cimentación y estructura del proyecto.
- c) Gestión y obtención de las certificaciones de disponibilidad inmediata de servicios, requisito *sine qua non* para garantizar la funcionalidad de la infraestructura a contratar.

En cumplimiento de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993), y ante la necesidad de consolidar los requisitos de planeación técnica, se suscribió el Acta de Suspensión el 13 de enero de 2026 por un término de dos (2) meses.

Durante dicho término, las partes adelantaron gestiones administrativas y técnicas permanentes ante las autoridades competentes y empresas de servicios públicos, orientadas a la obtención de los insumos requeridos para la viabilidad de la intervención técnica en el Centro de Bienestar Animal.

Sin embargo, pese a que la entidad ha desplegado una actividad de seguimiento riguroso y mesas de trabajo constantes para el impulso de los trámites, en la sesión técnica celebrada el 12 de marzo de 2026 se constató que, pese a los avances significativos, el proceso se encuentra en una fase de validación especializada y control de calidad documental.

Considerando el nivel de complejidad técnica del proyecto exige que los documentos cuenten con una integridad absoluta y suficiencia técnica antes de su incorporación definitiva al expediente contractual, con el fin de eliminar cualquier margen de riesgo o reproceso en la fase de ejecución y completar los documentos que persisten por trámites supeditados a tiempos de respuesta y actos administrativos de terceros y autoridades catastrales, situaciones que, a pesar de las gestiones de impulso realizadas por esta Secretaría, resultan ajenas al control directo de las partes y requieren un margen adicional para su formalización técnica.

En aras de salvaguardar el interés público y garantizar que el reinicio del Convenio N.º 00005665 de 2025 se realice bajo condiciones de seguridad jurídica y técnica inobjetables, se considera imperativo prorrogar el término de suspensión por diez (10) días hábiles adicionales o hasta que se verifique la superación total de las causas que motivaron la medida. Esta prórroga obedece a la aplicación del principio de planeación integral, asegurando que la reactivación del objeto contractual cuente con todos los elementos de soporte que garanticen una ejecución eficiente y transparente de los recursos públicos.



5. CAUSA DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN

Las partes acuerdan la prorrogar la actual suspensión temporal del **Convenio Interadministrativo N° 00005665**, con el fin de adelantar y culminar los estudios técnicos, certificaciones y trámites necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto, sin que se afecte su viabilidad técnica, legal y financiera.

El cronograma de actividades que requiere adelantar el municipio de Cúcuta de Secretaría de Gobierno

PERÍODO TOTAL DE SUSPENSIÓN: DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,

MES 1 - ACTIVIDAD 1: Identificación del lote y proceso de desenglobe del área de intervención

Subactividad	Descripción detallada	Producto
Revisión jurídica y catastral	Verificación de escritura pública, matrícula inmobiliaria, ficha catastral, linderos y área del lote matriz	Informe de revisión jurídica y catastral
Levantamiento topográfico	Medición en campo, georreferenciación y verificación de colindancias	Plano topográfico georreferenciado
Delimitación del área a desenglobar	Definición técnica del polígono del área de intervención conforme al proyecto	Plano preliminar de desenglobe
Elaboración del plano de desenglobe	Ajuste del plano conforme a normativa urbanística y catastral vigente	Plano definitivo de desenglobe
Validación técnica y jurídica	Revisión por las dependencias competentes	Concepto técnico favorable

ACTIVIDAD 2: Implantación del programa arquitectónico (inicio)

Subactividad	Descripción	Producto
Análisis normativo	Revisión de POT, normas urbanísticas, retiros, ocupación y altura	Matriz normativa
Análisis físico del predio	Evaluación de topografía, accesos, asoleación y vientos	Informe de condicionantes del predio
Implantación preliminar	Ubicación del programa arquitectónico dentro del área de intervención	Plano de implantación preliminar

MES 2

ACTIVIDAD 2 - Implantación del programa arquitectónico

Subactividad	Descripción	Producto
Ajustes técnicos	Adecuación de la implantación según desenglobe y normativa	Plano de implantación ajustado
Validación técnica	Revisión con entidades y equipo técnico	Plano de implantación aprobado

ACTIVIDAD 3: Estudio de suelos, uso del suelo y riesgos

Actividad	Descripción	Producto
Certificaciones	Trámite y obtención de certificados	Certificados de uso del suelo y riesgos

ACTIVIDAD 4: Certificación de servicios públicos

Actividad	Descripción	Producto
Solicitud de factibilidad	Radicación ante empresas prestadoras	Constancias de radicación
Emisión de certificaciones	Evaluación y respuesta técnica	Certificados de servicios públicos

DIAS 1 A 10 HABLES DE PRORROGA: Consolidación de subsanaciones técnicas, control de calidad documental y validación jurídica final de los productos obtenidos en el Mes 2, previo a la suscripción del acta de reinicio.

DÍA HÁBIL	ACTIVIDAD	PRODUCTO / RESULTADO
1 - 3	Consolidación y cotejo de las subsanaciones recibidas por terceros y autoridades catastrales.	Matriz de cumplimiento técnico.
4 - 6	Validación especializada del plano de desenglobe y certificaciones de servicios públicos frente a la normativa urbanística.	Informe de validación técnica favorable.
7 - 8	Control de calidad y foliación del expediente técnico-jurídico que servirá de base para el reinicio.	Expediente técnico integrado.
9 - 10	Proyección y trámite de firma del Acta de Reinicio y actualización de cronogramas de la Etapa II.	Acta de Reinicio suscrita.

PRODUCTOS FINALES DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN

- Plano de desenglobe aprobado
- Área de intervención definida
- Plano de implantación del programa arquitectónico aprobado
- Estudio de suelos finalizado
- Certificaciones de uso del suelo, riesgos y servicios públicos



6. TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y CÁLCULO DE FECHAS

- **Fecha de vencimiento suspensión inicial:** 12 de marzo de 2026.
- **Término de la prórroga:** Diez (10) días hábiles.
- **Nueva fecha de vencimiento:** La suspensión se extenderá hasta el **27 de marzo de 2026** (considerando que los 10 días hábiles inician el 13 de marzo y que el lunes 23 de marzo es festivo en Colombia).
- **Periodo total de suspensión:** Dos (2) meses y quince (15) días calendario aproximadamente (equivalentes a los 2 meses iniciales más los 10 días hábiles de prórroga).

7. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN

- Se suspenden temporalmente las obligaciones derivadas del convenio que dependan de la ejecución del objeto contractual.
- No se generarán pagos ni reconocimientos económicos durante el período de suspensión.
- El plazo del convenio se prorrogará automáticamente por el tiempo equivalente a la suspensión, una vez se suscriba el acta de reinicio.

8. REINICIO DEL CONVENIO

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el **Acta de Reinicio**, dejando constancia de la nueva fecha de terminación del convenio.

9. ACEPTACIÓN

Leída la presente acta y encontrándose conforme, se firma por las partes en señal de aceptación.



JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
Cargo: Secretario de Gobierno (E)
ORDENADOR DEL GASTO



JUAN CARLOS SOTO COTE
Director
**Area Metropolitana de Cúcuta
EL CONTRATISTA**



PEDRO ANDRÉS VARGA MARIN
Director Técnico de Bienestar Animal
Supervisor del Convenio

Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Abogada Contratista

Proyectó: Yisel Alarcón – Abogada Secretaria de Gobierno

Revisó: Dra. Diana del Pilar Gutiérrez Castro, Jurídica AMC

